



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5067 / 2021

VISTO:

El Decreto N° 4451/2021 por medio del cual se procedió a efectuar la adjudicación de la Licitación Pública para la Provisión de 2100 toneladas de escoria con granulometría 0-30 estabilizado de calles Sección 12° a la firma TRANSPORTE Y SERVICIOS SAWCZUCK S.A., y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo al informe realizado por el Área de Inspección de Obras, surge que en el transcurso de la ejecución de la obra se detectó que el estado de las calles se encontraba con menor calidad de lo esperado, como así también los bordes de la calzada que solo tenían suelo vegetal, para alcanzar los objetivos propuestos se hizo necesario un incremento en la provisión de escoria,

Que por ello, resulta urgente realizar una ampliación del alcance de la obra para lograr el objetivo planteado,

Que dicha ampliación representa un incremento en el monto de contrato original del 20%,

Que la Ley de Obras Públicas N° 5188 en su Capítulo VII, Artículo 61 y 62 posibilita la ampliación de contratación de obra hasta en un 20%,

Que se cuenta con crédito suficiente a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5067/2021

ARTICULO 1°: Autorízase la Ampliación de la Licitación Pública ejecución obra "Provisión 2100 toneladas de escoria 0-30 para estabilizados de calles Sección 12", adjudicada a la firma **TRANSPORTE Y SERVICIOS SAWCZUCK S.A.**, mediante Decreto N° 4451/2021, cuyo monto asciende a la suma de \$ 691.404.- (Pesos seiscientos noventa y un mil cuatrocientos cuatro) en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente decreto.-

ARTICULO 2°: Dicha ampliación será abonada en las mismas condiciones que se establecían en el contrato original.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el Artículo N° 1 del presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria:

0.1.2/07.23.00.00 (Estabilizados de Calles -Rentas Generales).-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes.-

ARTICULO 5°: Dese conocimiento a la Contaduría General y al Departamento de Compras y Suministros a sus efectos.-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento a la firma adjudicataria a los fines correspondientes.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 27 DIC 2021

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas